Asunción, Diciembre 31 de 1894.

A. S. E. el Señor Ministro de Hacienda
Dn. Agustín Cañete -

Exmo Señor.

Los que suscriben, nombrados por decreto de 17 de Enero de 1893. para proceder á la revision de la Tarifa de avalúos de Aduana, habiendo dado fin á su cometido, - tienen el honor de elevar por intermedio de V.E. al P. E. de la Nacion, el resultado de sus respectivos trabajos en los diversos ramos comerciales que constituyen á la referida Tarifa.

Si ello merece la aprobacion Oficial, los suscritos quedan enaltecidos con la honrosa distincion de que fueron objeto de parte de V.E. y del Gobierno de la República. Y aprovechan la oportunidad para saludar al Sr. Ministro con la mas alta estima y consideracion muy distinguida.

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS
PAZ Y JUSTICIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Marcelino Forba